

- Ev Es la energía vendida durante el período en cuestión expresado en Kwhr.
- G,f,g,d Son los galones de combustible usados en la generación de energía por los combustibles del subíndice f, g y d (Fuel Oil, Gas Oil y Diesel Oil, respectivamente) durante el período en cuestión.
- C,f,g,d Es el costo promedio del período en cuestión del combustible del subíndice f, g y d (Fuel Oil, Gas Oil y Diesel Oil, respectivamente).
- AC Valor resultante unitario expresado en \$/Kwhr que se aplicará en su totalidad a cada factura en forma separada.

Se procederá a hacer los cálculos por concepto de ajuste de combustible en forma trimestral, a partir del 1ro. de julio de 1979, los cuales serán cargados a los usuarios en su facturación mensual.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 185, de fecha 15 de octubre de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 811, que nombra al Sr. Alejandro Quírico Jiménez, Cónsul de la República en Saint Thomas. Islas Vírgenes.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 811

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El señor Alejandro Quírico Jiménez, queda designado Cónsul de la República en Saint Thomas, Islas Vírgenes, en sustitución del señor Rafael Francisco Melo Scott.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 812, que nombra al Teniente Coronel Franco Angel Augusto Benoit Liriano, E.N., Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 812

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Teniente Coronel Franco Angel Augusto Benoit Liriano, E.N., queda designado Agregado Militar de la Embajada de la República Dominicana en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN